José Gustavo
Higuita Miranda
Ingeniero Civil Mat. 05202-58091ANT.

2023-646-036 SP
Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023

Doctor:
DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

REFERENCIA: CONTRATO 646-2022. *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."*

ASUNTO*: Solicitud de suspensión CTO de interventoría 646 de 2022*

Respetado doctor.

ANTECEDENTES

El pasado 1 de febrero de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato de obra No 668 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA No. 668-2022 CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTOAGO-TABLE LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C", por un valor de Ochocientos veintiocho millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis pesos M/CTE ($828.727.676oo) y con fecha de finalización estimada para el día 30 de octubre de 2023.

El pasado 1 de febrero de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría No 646 de 2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.", por un valor de Ciento cuatro millones, novecientos noventa y un mil, ochocientos diez pesos M/CTE ($104.991.810oo) y con fecha de finalización estimada para el día 30 de octubre de 2023.

Hoy 25 de mayo se radicó, una solicitud ante Secretaría Distrital de Ambiente, para la evaluación de otorgamiento de los Permisos de Ocupación del Cauce (POC), asociados a los puentes a intervenir.

Hoy 25 de mayo se radico, por parte del contratista de obra, una solicitud de suspensión del contrato de obra No 668 de 2022, mediante oficio No OFC-PTS-0019, fundamentado en la imposibilidad de obtención inmediata de los Permiso de Ocupación del Cauce, Playas y Lechos necesario para la intervención de los puentes objeto del contrato de obra.

CONSIDERACIONES

Para la ejecución del objeto del contrato de obra No 668 de 2022, es necesario cumplir todos los parámetros técnicos, legales y normativos.

El objeto del contrato de obra, reside fundamentalmente en la intervención y construcción de puentes

Calle 1 Sur No. 77 A - 21 Telefax: (094) 341 43 86
Cel: 314 799 67 22 E-mail: ghiguita@une.net.co Medellín - Colombia

peatonales sobre cauces al cuidado y en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Para la intervención de estos cauces se debe obtener un permiso por parte de SDA.

El permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos tiene su base normativa en el Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio ambiente, Ley 99 de 1993 que, entre otras cosas, crea el Sistema Nacional Ambiental, la Resolución 1391 e 2003 expedida por el Departamento Administrativo de Medio ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Nacional Compilatorio del Sector Ambiente 1076 de 2015, y el procedimiento PM04-PR113 de la Secretaría Distrital de Ambiente, todos ellos contenidos en el aplicativo de la entidad, donde se establecen todas las condiciones del trámite, incluyendo los plazos.

El tiempo establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente para la evaluación de los permisos solicitados, es de sesenta (60) días hábiles, tiempo durante el cual no existe un aval para adelantar procesos constructivos.

Mediante oficio 2023-646-035 SP, del día de hoy, 25 de mayo de 2023, esta interventoría avalo la solicitud allegada por el contratista de obra OPEN INGENIERÍA SAS y solicitó a la supervisión del contrato dar trámite a una suspensión por un periodo igual a sesenta (60) días hábiles.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del contrato de interventoría 646 de 2022, reside fundamentalmente en el seguimiento y control al contrato de obra 668 de 2022, y con este último suspendido, la interventoría no puede ejercer su objeto contractual, solicitamos la suspensión al contrato de interventoría No 646 de 2022 por un término de sesenta (60) días hábiles.

Se anexa la solicitud realizada por el contratista de obra.

Sin otro en particular.

Atentamente,



CAMILO A SUAREZ N
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Interventoría contrato 646 de 2022
interventoria646@gmail.com

Anexos: *2 Folios*
CC.: *David Fajardo, July Aldana*